

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION EXTRAORDINARIA 30/04/2016

A las trece horas del día treinta de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 11 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de **QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$517.72)**; en concepto de compra de 5 UPS D 750 VA con 10 conectores de salida. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104, de la línea de trabajo 06 y 26, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$685.91)**; en concepto de compra de bomba de inyección e inyectores de Pick-Up, placas N-11366. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**; en

concepto de ayuda económica al Concejo de Pastores del Municipio de San Martín (COPSAM), para la realización de una Campaña Evangelística denominada: “Jesús la Esperanza de Nuestra Ciudad”. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La Cantidad de DOS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,774.66); en concepto de servicio especializado para la reparación de la Motoniveladora KOMATSU DG511A-1. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita una prórroga del contrato con la empresa: JP INVERSIONES, S.A. DE C.V., para un periodo de treinta días, cuya contratación consiste en prestar los Servicios Profesionales de las Partidas de Instalaciones Eléctricas del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINECO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato con la empresa: JP INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por un monto de UN MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,695.00); para un periodo de treinta días, cuya contratación consiste en prestar los Servicios Profesionales de las Partidas de Instalaciones Eléctricas del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINECO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, estableciendo las mismas condiciones, vencimiento de contrato original el día seis de abril de dos mil dieciséis y considerando la prórroga dada para la finalización del proyecto, para el día siete de mayo de dos mil dieciséis; El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608, de la línea de trabajo 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato de la prórroga respectiva y al Alcalde Municipal para que la Firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que se

hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el cual solicita la autorización para la modificación del Perfil del Proyecto denominado: "CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOJADEROS A EJELLO ABIERTO LIBRES DE DESECHOS SÓLIDOS 2015"; (en el que se refiere a la Adquisición de un Camión liviano con cajón) Específicamente en la página 13 del perfil, numeral 10. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Perfil del Proyecto denominado: "CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOJADEROS A EJELLO ABIERTO LIBRES DE DESECHOS SÓLIDOS 2015"; (en el que se refiere a la Adquisición de un Camión liviano con cajón) Específicamente en la pagina 13 numeral 10. quedando de la siguiente manera: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAMIÓN LIVIANO CON CAJÓN (PARA ADQUISICIÓN)

- 1- Camión Liviano
- 2- Capacidad de carga: 2.0 Toneladas
- 3- Color: blanca
- 4- Potencia: 80 a 85 HP |4,000 R.P.M.
- 5- Cilindrada: 3,000 centímetros cúbicos
- 6- Motor: 4 cilindros en línea
- 7- Caja de velocidades: 5 velocidades manuales + 1 de retroceso
- 8- Dirección: hidráulica
- 9- Frenado: delanteros de discos ventilados y traseros de tambor
- 10- Doble rodaje o rodaje sencilla| 4X2
- 11- Combustible: Diesel
- 12- Suspensión delantera y trasera de hojas de resortes

II) El resto de las referidas especificaciones quedan sin modificación alguna. III) Autorícese al Jefe de la UACJ realice todas las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el que remite carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO EN PASAJE N° 6 DE LA COLONIA SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en virtud a la solicitud de los habitantes del pasaje 6 de la Colonia Santa María. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO EN PASAJE N° 6 DE LA COLONIA SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en virtud a la solicitud de los habitantes del pasaje 6 de la Colonia Santa María. II) Nómbrase a la Arq. Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO EN PASAJE N° 6 DE LA COLONIA SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Victor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Ingeniero Franco Mendoza, en el cual solicita: La firma por parte del Señor Alcalde en la carta de entendimiento con la institución de FUNDEMÁS en el marco del programa ambiental Limpiemos El Salvador. Con la finalidad de ejecutar el plan de cogestión de la Micro Cuenca del Río Las Cañas y de acuerdo a la legalización de la Asociación para la Gestión Ambiental y de Riesgos de Desastres de la Micro Cuenca del Río Las Cañas. Por lo tanto, el Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes, firme la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACION PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MICROCUENCA DEL RIO LAS CAÑAS Y LA FUNDACION EMPRESARIAL PARA LA ACCION SOCIAL. Entidad no gubernamental para los Municipios de San Martín, Flopango, Soyapango, Tonacatepeque, Ciudad Delgado y Apopa, dicha Asociación está representada por el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes en calidad de Presidente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Ingeniero José Franco Mendoza y a la Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Urbano, Arquitecta Marina Coronado, quienes son los delegados como Comité Técnico por el Municipio de San Martín, Asociación para la gestión ambiental y de riesgo de desastres de la Microcuenca del Río Las Cañas; hacer los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Médica, Doctora Karla María Valle, en el cual solicita: La compra de dos Infantómetros, un Tensiómetro y un estetoscopio, para complementar el equipo médico de la Clínica Municipal. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS NOVENA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$893.00); En concepto de compra de equipo médico antes descrito para ser utilizados en la Clínica Municipal de San Martín, El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113 y 61103 de la Línea de Trabajo 08 del Presupuesto Municipal Vigente; II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Médica, Doctora Karla María Valle, realice los trámites administrativos para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO SIEFE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia irrevocable del empleado señor DANIEL ANTONJO VASQUEZ GALVEZ, quien se desempeñaba como Promotor Social; que surtirá efecto a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Nelson Mauricio Espinal. II) así mismo autorizar la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$495.47); en concepto de compensación económica, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente. III) El pago será cancelado en una sola cuota en el mes de mayo de dos mil dieciséis. IV) Autorice al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectiva el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo, para el señor MANUEL DE JESUS MARRINEZ, a partir del día quince de mayo al quince de junio de dos mil dieciséis, como lo establece la LECAM, dicha suspensión obedece a las siguientes causales: El incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 de la LECAM “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observa seriedad en el desempeño de su cargo”. II) Autorizar a la Unidad Jurídica para que realicen el proceso de despido y a la comisión que del seguimiento respectivo al proceso que se le seguirá al señor MANUEL DE JESUS MARRINEZ, por el incumplimiento del Artículo 68 literal 8 de LECAM la cual es “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo, para el señor JESUS ANTONJO MENJIVAR ALAS, a partir del día quince de mayo al quince de junio de dos mil dieciséis, como lo establece la LCAM, dicha suspensión obedece a las siguientes causales, el incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 de la LCAM “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observa seriedad en el desempeño de su cargo”. II) Autorizar a la Unidad Jurídica para que realicen el proceso de despido y a la comisión que del seguimiento respectivo al proceso que se le seguirá al señor JESUS ANTONJO MENJIVAR ALAS, por el incumplimiento del Artículo 68 literal 8 de LCAM la cual es “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.*

*ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, por parte del señor Errin Nelson Marroquín encargado de la Oficina de Planificación, en el cual hace referencia a área ubicada en carretera en hacia Tonacatepeque, costado norte de Ciudad Mujer, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador y dicha área consta de  $25,953.990 \text{ m}^2 = 3.71$  manzanas; las cuales serán donadas a la Municipalidad, por parte de la Secretaria de Inclusión Social, para que se pueda introducir un sistema colector de aguas lluvias que atravesará dicha porción de terreno, asimismo la Municipalidad se hace responsable en mover 115 metros lineales de tapial existentes para el nuevo límite entre Ciudad Mujer y la porción recibida de la Secretaria de Inclusión Social para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS FASE II LOS LEFONAS”; por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar en concepto de donación el área ubicada en carretera hacia Tonacatepeque, costado norte de Ciudad Mujer, Municipio de San Martín, Departamento de*

San Salvador y dicha área consta de 25,953.990 m<sup>2</sup> = 3.71 manzanas en la cual se introducirá un sistema colector de aguas lluvias que atravesara dicha porción de terreno, asimismo la Municipalidad se hace responsable en mover 115 metros lineales de tapial existentes para el nuevo límite entre Ciudad Mujer y la porción recibida de la Secretaria de Inclusión Social del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS FASE II LOS LETONAS”. II) En referencia a los trabajos a ejecutar con la proyección de los nuevos linderos producto de la gestión de la desmembración de la porción de terreno a nombre de la municipalidad de San Martín, para la instalación del colector de aguas lluvias No. 4 de la Comunidad Los Letona, de las obras necesarias para llevar a cabo el traslado del tapial existente en el lindero Oriente y Nor- Oriente y ajustes de este tapial a su nueva proyección serán por cuenta y responsabilidad técnica de la Municipalidad de San Martín; acopios de materiales y su traslado así como la dirección técnica de estas obras deberán ser realizadas en un tiempo prudencial basándose en una calendarización la cual será compartida con la Secretaria de Inclusión Social. A razón de lo anterior se espera realizar las coordinaciones con la S.I.S, en el momento que ellos estimen conveniente. III) Autorícese al Síndico Municipal la firma y aceptación de la porción donada a la Municipalidad, así mismo se inscriban en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de inscripción respectiva. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*